



**PROVIDENCIA DE INICIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, es necesario cumplir y realizar los siguientes fines institucionales:

Se hace necesario proceder a la contratación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección en dependencias municipales, para realizar el servicio en todos aquellos lugares, instalaciones, dependencias y en general, todos aquellos bienes muebles e inmuebles en los cuales corresponda la competencia de la prestación del servicio al Ayuntamiento de Villa de Arico, con el fin de mantener un control de plagas que no supere ciertos umbrales que pudieran producir potenciales situaciones de riesgo para la higiene y la salud pública.

Las especiales circunstancias que se dan en los trabajos a realizar, como son su carácter técnico y científico, precisan especiales conocimientos para su ejecución, lo que justifica el contrato ante la insuficiencia de medios personales y materiales del Ayuntamiento para llevarlo a efecto.

El importe de licitación asciende a la cantidad de *siete mil cuatrocientos noventa y cinco euros con treinta y cinco céntimos (7.495,35 €), IGIC excluido*, y el plazo de ejecución es de un (1) año.

De conformidad con las bases de ejecución del vigente presupuesto municipal, en la N° 20 se establece: *“...En los contratos menores, de conformidad con los límites máximos señalados en la legislación vigente, la tramitación del expediente exigirá, como mínimo, la solicitud de al menos cuatro ofertas a empresas del sector, siempre que el coste del servicio o suministro exceda de 1.800 euros. En el caso de contrato menor de obras, se solicitarán al menos cuatro presupuestos, siempre que el presupuesto de ejecución material exceda de 3.000 euros.*

*En cualquier caso, el expediente requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Se prohíbe el fraccionamiento de contratos para eludir los procedimientos legales de contratación en los términos recogidos en el artículo 86.2 del TRLCSP...”*

En cumplimiento de lo anterior, se propuso solicitar presupuestos a las siguientes personas físicas y/o jurídicas, presentando las siguientes ofertas:

EMPRESAS	OFERTAS (€/año, IGIC excluido)
SERANCA “Servicios Antiplagas de Canarias, S.L.U.”	7.495,35 €
FUMIGADORA INTERNACIONAL	25.700,00 €
APINSA	No presenta oferta
FAYCANES	No presenta oferta
DESINSECTACIONES LUNA S.L.	No presenta oferta



## Ayuntamiento de Villa de Arico

---

Se propone la adjudicación del contrato a la empresa **SERANCA “Servicios Antiplagas de Canarias, S.L.U.”**, provista de CIF B-38479242.

Por lo expuesto, se solicita se emita por Intervención de Fondos, reserva de crédito, por el importe de *siete mil cuatrocientos noventa y cinco euros con treinta y cinco céntimos* (7.495,35 €), *IGIC excluido*, documentos contables de operaciones por concepto del proveedor/es e informe sobre si se altera el objeto del contrato de conformidad con el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, en Villa de Arico.

**El Teniente de Alcalde**  
**Delegado del Área de Obras y Servicios**  
*(P.D. 680/2015 de 2 de julio)*  
**Juan José Armas Marrero**  
*Firmado electrónicamente*